INFORMES

I.

EL EMPERADOR CARLOS V Y SU CORTE.

(1522-1539) (1).

98.

(Para el Sr. Infante.—En cifra.—Madrid, 8 de Hebrero de 1525.)

Yo escribí á V. A. en el estado que los negocios estaban á 10 de Enero sobre la instrucion que mos. de Bredan truxo, y llevará aquella respuesta que por mi carta le hube escripto; y á la sazon teníamos nuevas de las cosas de Italia muy buenas, en que todos los franceses ó la mayor parte eran desbaratados; y por respecto destas nuevas tenian acá algunos pensamiento que S. M. pasaria sin falta en Italia; y estas nuevas eran publicadas por via de franceses por hacer descuidar el proveimiento necesario. Dentro de pocos dias vino la nueva cierta en que todo era al contrario; y como yo viese que era tiempo, secretamente hablé á los del Consejo y les dixe que pues las cosas estaban en tanto trabajo y en apariencia de perder el Ducado de Milan, que lo diesen á V. A. y que pornia la pena por lo guardar y sostener. Y pues S. M. habia de hacer las despensas por quien lo tenia, que mejor empleado seria en V. A., y pornia á sus tierras en empeño por lo sostener, con el deseo que tiene de servir á S. M. Y visto el tiempo, les pareció muy bien y no hay ninguno que no tenga buena voluntad; y S. M. fue sabidor dello; con que hice promesas al Chanciller de le conservar sus bienes y con acrecentamiento que V. A. le haria. Paréceles que hay los inconvenientes siguientes: Lo primero que no saben el poder que tiene ó puede tener para lo emprender: lo segundo que es tarde, segun

(1) Véase la pág. 5, cuadernos I-III.

las cosas están en el exército; lo tercero que acá hay muy mal aparejo para los favorescer con dinero, porque no hay un real ni de donde lo sacar; y creen que á la sazon el Visorrey haya hecho algun partido por evitar la pérdida de Nápoles; y á las causas se escribe por sumas á V. A. que vea el poder que podrá tener para emprender lo susodicho; y si fuere tal que pueda salir con su intencion, S. M. holgará mucho dello y le invia promesa de le pagar las despensas que en ello se hicieren. Estas entiendo yo que serán darle el mismo Ducado, porque soy certificado de maestre Juan Aleman que estando S. M. en Vitoria le fue demandada la investidura del Ducado por el Chanciller y le fue respondido que no con disimulacion; y el Emperador dixo al Secretario que era su voluntad de la dar á V. A. y que de contino ha sido este su deseo. Y si no se ha efectuado ha sido por algunos inconvenientes que lo impidian; y agora no se declara totalmente por algunas causas, en especial por respeto de la pérdida de las instruciones, y porque á la causa el Papa ha hecho la vuelta por no dar lugar á que el Emperador diese el Ducado á V. A., y conviene que en esto se tenga todo secreto; y si consiguiere la empresa ha de ser no mostrando la voluntad susodicha, sino que va á favorecer el exército de S. M. Y pues la letra del Emperador vá bien ancha, entiendala V. A., y si pudiere, execútela, que yo soy cierto que acá ya querrian que estuviese en sus medios. V. A. entienda bien lo que sobre esto deba hacer, porque puede creer que aunque no tomase la empresa, si acá se hallasen en tal aparejo de dineros, que lo sosternian; pero son mucho grandes las necesidades y no basto para las escribir. Al Visorrey dan aviso de lo que á V. A. se escribe, para que sepa la voluntad de acá; y de allá le dará aviso de lo que podrá y querrá hacer. El Virrey ha escripto letras de su mano al Emperador, las cuales yo he visto, y por ellas se loa mucho de las buenas obras de V. A. A mi me parece que V. A. para hacer su provecho le debe escribir las gracias dello y tambien mostralle mucho amor y fianza y comunicalle sus hechos, por respeto que S. M. fia dél todo el hecho: y pues V. A. tiene tal empresa, le obligará á le bien servir en esta jornada. V. A. tiene un buen servidor en maestre

Juan Aleman que con todas sus fuerzas encamina los negocios para que vengan en efecto. El tiempo y necesidades y la mala disposicion del Emperador no dan lugar á otra cosa. En siendo tiempo, el dicho Secretario tiene el cuidado que V. A. mismo. No dexe de le agradecer su buen deseo y esforzalle á lo llevar adelante; y tiene esperanza que con el tiempo podrán tener efecto. Destas pláticas mos. de Bredan no es sabidor. En el capítulo de la declaracion ha habido novedad, de suerte que han sido menester buenos padrinos para haber el despacho; y con mos. de Bredan escribiré largo lo que sobre ello ha pasado.

99.

(Para el tesorero Salamanca.—Madrid, 8 de Febrero de 1525.)

A 16 de Enero recibimos una posta por la via de Italia, la cual nos truxo el despacho siguiente: las cartas para S. M., una de mano de S. A. sobre lo de Anart y otra sobre ciertos negocios particulares, las instruciones que llevó Meneses y Tobar, y cartas para el Papa; y no se puede responder al propósito de lo que demandan, porque no invian el recaudo que por las cartas se escribe. Creo deben ser dublicadas de otro despacho el cual no es venido.

Las instruciones y cartas vieron estos Señores y loaron mucho la buena diligencia y proveimiento de S. A.; y en este reino es tanto el esfuerzo que ha puesto la baxada de V. A. en esas partes, que les parece ser pequeña la que de ahi se podrá ganar, segun es reputada su persona.

Cuanto á lo de Anart v. md. proveyó tan mal en las cartas que se habian de inviar para el Duque de Jasa, y de Baltasar Doef que no he visto las copias; y á la causa porque se parte la posta y podria ser que tan presto no toviésemos aparejo, háme parecido que es bien inviargelas á nuestra fantasia para que no se pierda sazon, y si bien les pareciere á proveer y si no entre tanto, si vinieren las copias inviaré las letras que demandan.

Los comisarios que demanda S. A. que hagan la declaracion de lo susodicho, se invian como v. md. verá por la carta del Em-

perador, y á falta de aquellos, lo que se ha de hacer: crea v. md. que se provee todo lo que es posible; y suplico á v. md. que llegue al cabo este negocio, porque así cumple al servicio de S. A Yo no soy más parte de soplar al fuego con todas mis fuerzas. El sello dello está allá. S. M. le tiene mandado venir para en todo el mes de Marzo para que dé cuenta y razon de su persona. Sea seguro que venido, en mí tiene un ruin contralor.

Mr. de Bredan irá despachado y no muy cargado, y no es suya la falta, pero el tiempo; y no le parece mala España.

En muy señalada merced le tengo la buena esperanza que de la Princesa nuestra señora me dá, y estímola en tanto que me teneis puesto en congoxa hasta ser cierto de la seguridad dello: porque os hago saber que este reino lo desea tanto cuanto es razon: y una grande injuria os perdono en recompensa de tan buenas nuevas, aunque nos dé el fruto que dió ódio á v. md. el cual os dexe gozar con otros muchos y bienes que os dará para ellos.

Lo de Mr. de Sanpi no se que me decir, porque en él se cumple el refran que ni voy allá ni hago mengua.

Porque sé que holgará v. md. por la parte que os çabe del despidiente que se ha tomado en el negocio del Conde de Salvatierra, gelo quiero hacer saber. Y es que S. M. ha mandado que le vuelvan la villa de Empudia con toda su tierra, con que pague xx mil ducados luego de contado; y que de la resta que S. M. habia aplicado á la Corona ó hecho merced ó vendido pasa en cosa juzgada y no tenga derecho á ello. Tenemos que ha sido buen partido y merced que S. M. ha hecho, segun en los términos que sus hechos estaban. En cantidad de renta casi no se disminuye nada: en vasallos y Estado hace mucha quiebra.

100.

(Para el tesorero Salamanca.—Madrid, 8 de Hebrero de 1525.)

Yo soy muy maravillado de lo que v. md. me escribe así en sus negocios como en los mios; y porque me tengo por vuestro verdadero amigo, ni en los unos quiero callar, ni en los otros quiero dexar de quexarme. Escribisme que la mayor pena que

teneis es que crimino mucho lo que contra v. md. se platica; y esto podeis considerar que la buena voluntad que os tengo lo causa, y no sé si en ello me engaño; pero pues dello rescibís pena, yo me templaré, y no me echeis culpa en lo que dexare de escribiros. Sobre esta materia no acriminaba yo más de lo que yo veo y entiendo. Pareceme que v. md. habíades de holgar de ser avisado, pero el mejor remedio es el que v. md. dá, que es hacer lo que debeis.

Cuanto á mis negocios me escribe que por el buen despacho que me envia, de aquí adelante no tengo causa de me quexar. Digo que tiene razon, pues tan poco me aprovecha hablar como callar, pero las buenas obras ni mercedes nos son causa dello. Yo quiero por esta declarar más mis trabajos, pues por las otras no los habeis querido entender, pues responde en obras y palabras al contrario de lo que seria razon. Pareceme que v. md. por la amistad y servicio que os he deseado hacer me debeis el contrario de lo que conmigo se hace: yo quiero culpar á mi ruin ventura y no á vuestro buen deseo.

Cuanto al primero, yo escribí á v. md. en respuesta de su carta que me invió á decir ordenase un estado competente y que v. md. lo mandaria proveer, porque no tuviese fatiga ni trabajo; el cual ordené y escribí, el más corto que á mi me fue posible. Solo en la despensa de mi gente y bestias, dexando mi persona aparte, y vestidos, compra y pérdida de bestias y quitaciones de gentes y otras cosas necesarias que no entran por la boca, yo le juro á Dios que fue tan limitado que más no podia ser: pareceme que por conclusion y gran merced me responde que yo estoy bien proveido con la nueva ayuda de costa que se me hace. Digo que yo me doy por contento, pues que así lo quiere; pero que no me será posible sostener lo que hasta aquí me parecia que cumplia al servicio de S. A. y me será forzado de acortar bestias y gente y visitar casas agenas. Pésame que verné de rocin á ruin. Y en cuanto adonde tengo de ser pagado, soy muy bien librado, porque le juro mi fé que ya no me queda otra cosa sino reir de la burla que de mí haceis en librarme en la cosa más incierta que hoy en el mundo puede

ser y con mucha diligencia escribir se cobren las deudas que allá haceis por S. M. Yo le suplico me haga tan señalada merced: tome más á corazon lo que me toca y mi proveimiento como yo tengo las cosas de v. md., si tiempo y aparejo para ello hobiese; y en la conclusion de todos mis negocios le quiero responder á propósito conforme á razon. Yo baxando la cabeza obedeceré aquello que fueredes servido, porque quiero más sofrir que no me escribais me quexo sin razon, que con ayuda de Dios la guerra se ha de acabar ó nos ha de acabar, y habrá lugar para que yo en persona pueda con v. md. descifrar esto.

Cuanto á lo que me es debido de los años pasados, ya la paga dello hasta en fin de nuestra cuenta v. md. conoce por su carta, que se cuentan cada año á razon de ccl. mil mrs., por lo cual monta lo que me es debido dxciii mil dii mrs., de los cuales se han de descabezar ccclxxx ducados, que montan clxxx mil; de manera que queda debiéndome cccxiii mil dii mrs., para los cuales v. md. me envia una quitanza en aleman, en que por ella dice que me doy por contento para el cumplimiento de todo lo susodicho con dcccxxxv ducados en oro y xxiiii cruzados en moneda contada allá por vuestro modo por florines de Rin, los cuales yo no conozco ni entiendo; y veo que recibo de agravio mucha cantidad: á la cual causa yo no envio firma de la quitanza, porque v. md. debe entender que yo recibo los ccl. mil mrs. en Castilla y por mrs. y no por ducados; y el valor dellos ya sabe v. md. que son á cclxxv mrs.; cuente que es la pérdida que en ello se monta y el agravio que en ellos rescibo. V. md. dirá que tiene razon pues los paga allá el valor de la moneda que conmigo se cumple lo que se me debe. V. md. entiende y vé el agravio que en ello se me hace, pues que acá estoy y los recibo y los gasto y son contados por mrs. y no por ducados. Mándelo remediar conforme á ello y para la paga y cumplimiento dello v. md. sin adicion ninguna, pues no tenemos las postas tan á mano ni el camino tan abierto, escriba donde tengo de ser pagado por que en la libranza que v. md. agora hace, está tan lexos del pagamento della que bien me ofrezco á tener canas ántes que yo lo vea; y puede creer que en esto me podria alargar tanto que no

hay seso que lo pueda creer. De todo esto la declaracion y cumplimiento dello le suplico haya yo con la primera posta.

Cuanto á lo que dice que habló con Maximiliano y el mal recaudo que en él halló, no sé que responder, porque lo que concertó conmigo es muy al contrario de lo que v. md. me escribe, y por esto y por la longura del tiempo no sé responder á propósito. Sé decir á v. md. que son y fueron tantos y tan buenos mis servicios como los de maestre Adan, ecepto si no os ha sanado la pierna, para que se hubiera tenido memoria de mí como dél; porque por lo exterior se puede juzgar lo otro. Veo que no solamente de mercedes, pero yo merezco el salario que aquí se me dá por solo lo que en sus negocios me manda entender si aprovechase algo: y las cartas que escribe S. A. para los Arzobispos de Toledo y Sevilla se quedaron allá. Debíalo causar importar poco y tócarme á mí: si vinieren, yo haré mi deber. Plegue á Dios se haga algo en vuestra buena ventura, que en la mia yo sé que se perderá poco.

Por su carta quiere que le envie un secretario, que no solamente sepa escribir la letra pero excusalle de la ordenacion. Hagole saber que los que tal habilidad tienen, quien quiera les hace buen partido sin salir fuera de su naturaleza. Yo terné cargo de le buscar, y sabido le advertiré dello; pero al presente me parece que si lo pudiese acabar, os podria enviar el mejor recabdo conforme á vuestro deseo que en España hay para más de lo que me inviais á pedir, porque es visto y reconocido en esperiencia. Y es que S. A. cuando acá estuvo, tuvo un secretario que se llamaba Castillejo, el cual era muy hábil en lengua castellana y tambien en la latina, tal que por su habilidad hallaba grandes partidos, y como se fue S. A., se metió en religion, de manera que es eclesiástico. Pareceme que si este quisiese acetar en iros á servir, terníades en él gran descanso y aun parecer y consejo, y el hábito propicio para le hacer bien, sin que por mucha pecuña tuviésedes obligacion de le contentar. Si entretanto que busco otras personas, de este os parece, escribídmelo y enviarle he á buscar y procuraré de os lo enviar, porque conforme á vuestra demanda es el más convenible que yo podria

hallar. Invia á demandar de donde es y qué señas tiene: digo que es buen hidalgo y de Cibdad-Rodrigo; y de su habilidad y de todo lo demás que se querrá informar, al Sr. Infante y todos esos señores me remito.

Cuanto á lo de Rocandorf os hago saber que él tiene tanto deseo de ver la conclusion de lo que os tengo escripto que con todas las cartas que escribe de Perpiñan hace mencion dello. La carta que para él viene, se olvidó con las otras é por esto no puedo responder á este propósito.

Las cosas desta Corte van como hasta aquí, con que se procura de acertar en lo mejor. Plegue á Dios así lo ordenar. En principio deste año ha hecho S. M. nuevo Consejo de Hacienda y Tesorero general. Plegue á Dios de les dar entendimiento, de manera que S. M. sea servido. Los del nuevo Consejo son Don Francisco de Mendoza, hermano del Conde de Cabra, y Sancho de Paz, secretario de S. M., y Martin Sanchez de Araiz, contador de cuentas, Christobal Xuarez y secretario Cobos, y por Tesorero Juan de Adurça, argentier de S. M., el cual no lo ha querido acetar sino con mucho trabajo y aun procura de se deshacer dello. A Alonso Gutierrez, que primero fue Tesorero, le ha pesado mucho y creo le querrán demandar razon de algunos que ha tenido. A los Vozmedianos les demandan tantas tranquilas que creo que algun dia han de parar en mal, y no será á descontento de todos, porque es la gente á quien más indinacion se tiene nacidas y por nacer, y con mucha razon: y en este nuevo Consejo ha perdido el que solia ser nuestro tesorero todo su caudal y crédito, en que ha perdido cuatro oficios que tenia en esta Corte; queda despojado de mucho favor y con muchos pleitos á cuestas.

101.

(Para el Sr. Infante.—Madrid, 6 de Marzo de 1525.)

Mr. de Bredan dará á V. A. las buenas nuevas de la salud de S. M., las cuales no se han podido inviar ántes de agora. Placerá á Nuestro Señor que la salud continuará, pues el tiempo es pro-

picio y dello hay harta necesidad. Asimismo de los negocios que á cargo truxo y relacion de todo lo demás que V. A. querrá saber. Alonso Gonzalez de Meneses vino en esta villa á xx deste mes; hizo muy gran diligencia y llegó á muy buen tiempo, porque hubo S. M. mucho placer con su venida por saber de la salud de V. A. y de las cosas de Italia, porque se platicaban de diversas maneras las cuales contará á V. A. el Sr. de Bredan.

102.

(Para el Sr. Infante.—En cifra.—Madrid, 6 de Marzo de 1525.)

Mos. de Bredan lleva el despacho que V. A. verá, y aunque no es tal como se desea, V. A. me mande inviar las instruciones y capítulos que con el tiempo y industria de buenos servidores yo espero en Dios que de todo ello terná el fin que V. A. desea. En lo que estábades despachado de ántes, huvo dificultad, que fue en el despacho de la declaracion de las tierras, que nos dieron á entender que no se habia concedido sino á condicion que V. A. pagase la deuda del Duque de Jasa y se hiciese quito de los ducientos mil ducados, y fue necesario que yo replicase lo que antes habia pasado. El despacho fue habido por trabajo de maestre Juan Aleman; y el Chanciller y toda la resta nos dejó en blanco. Asimismo al dicho Secretario parece que para que V. A. venga en haber la señoria de Borgoña, que debe trabajar de haber por compra ó rescate el Condado de Monbliar y Granges y Blamont y Clarabaos y Pasabante, que son del Duque Henrri de Bertanbergue en el Condado de Borgoña. Diz que son de mucha importancia y muy fuertes y de mucha renta. Y si V. A. no puede haber á Monbliar, que trabaje de haber la resta y no ponga en olvido de desempeñar la villa de Lilasordus en Borgoña, pues tiene la querella del Conde de Fustanbergue, que el dicho Conde ha empeñado á la cibdad de Bala de Çuiços por pocos dineros, que es villa muy fuerte é importante. Y que V. A. envie poder é instruciones para concertar la querella del Conde de Fustanbergue, segun yo lo tengo postreramente escripto al Tesorero, por-

que S. M. envia á la parte contraria que envie asimismo su poder, como verá por la copia de la carta que ahí envio.

103.

(Para el tesorero Salamanca.—Madrid, 6 de Marzo de 1525.)

Por la via de Italia escribí á v. md. á 8 de este mes, y con el Sr. de Bredan envio el duble de aquellas letras. Lo que despues hay que escribir con su persona es lo siguiente. Lo primero suplicalle que de mí tenga aquella memoria que v. md. vé que es razon y me mande proveer así de lo que se me debe como de lo porvenir, de suerte que yo sin consejo ninguno lo pueda cobrar. Mr. de Bredan hará larga relacion de muchas cosas que desta Corte querrán saber, aunque algunas que él no dirá yo quisiera ser el relator dellas. El despacho que lleva no es tan copioso segun la comision que traia, pero el tiempo y la buena diligencia á todo podrá dar fin, si paciencia hay para lo esperar, y sino la mucha apresuracion será ántes de lo gastar que lo adrezar. V. md. provea en ello segun que yo lo escribo en cifra para que yo sea avisado y á tiempo haga mi deber.

En lo que toca á la deliberacion de los hechos de Anart, están en el estado que por mi carta hice saber á v. md.: y son que S. M. le manda venir en esta Corte para que responda de lo que de parte de S. A. y otras cosas le serán opuestas: y porque no solamente atenderán su venida pero esperarán la relacion y requisa que S. A. ha de inviar, me parece y soy avisado que el dicho Anart ha hecho otras cosas que no era razon que las hiciera para el cargo que llevó muy perjudiciales al servicio de S. M. El dicho Anart llevó cargo por parte de S. M. de adrezar las cosas del Rey de Dinamarca y para ello juntase una dieta en Anburc por ser lugar propio para ello, y por respeto de dádivas é intereses que le dió la villa de Alubec hizo en la dicha villa se tuviese la dieta, donde á la causa las cosas del reino de Dinamarca no subcedieron bien, porque en la dicha villa hay algunas causas y razones que no sean á voluntad del reino de Dinamarca. Es necesario que S. A. se informe cómo pasó esto y el inte-

rese que el dicho Anart rescibió de la dicha villa ó particulares. Asimismo se tome la informacion del dinero que ha rescibido el dicho Anart de los de Francafort que conviene sea S. M. sabidor dello, porque se cree ha escripto el contrario de la verdad. Asimismo se trabaje de saber si recibió interese de Baltasar Liof, porque le hizo del Consejo del Imperio, porque acá se tiene sospecha dello. Ha de procurar de saber todas las cosas grandes y menudas de sus escesos y mala gobernacion. Venga todo por entera relacion para que de todo resciba el castigo competente y favoresca los servicios que hizo el Príncipe mi señor.

S. M. envia á Madama la comision para inviar los comisarios que sobre esto S. A. demanda y en falta dellos escribe á S. A. elija uno del Consejo para que haga la informacion y la invie. Parecenos que Madama porná en ello dilacion á causa que no habrá dineros de que furnir los dichos comisarios: que S. A. elija el personage del Consejo y con diligencia haga su informacion de todo lo que fuere necesario, porque sea hecho á tiempo necesario, y si lo dexa hasta que Madama lo provea, será nunca acabar. Y pues S. A. en ello se ha puesto tan adelante, no lo debe dexar hasta lo dar fin y v. md. la execucion dello.

A dos de este mes puso el Conde de Nasaot la demanda al derecho que tiene á las villas de Coca y Alaejos en el Real Consejo de S. M. Proceso es y por esto no sé decir á v. md. la salida que terná. Meneses partió á cinco deste mes para Portugal por volver lo más presto que le fuere posible, que ya este deseo le aquexa.

104.

(Para el Sr. Infante.—Madrid, 26 de Marzo de 1525.)

Muy alto y muy poderoso Señor.—Ya V. A. creo será sabidor de la buena diligencia que Alonso Guzman de Meneses hizo y con ayuda de Dios así le subcederá este viaje que agora lleva. A todo lo que V. A. le invió, ha dado aquel fin, cuenta y razon así á S. M. como á todos los de su Consejo, tal cual convenia, é hizo mucho á propósito para guardar y ensalzar el honor de

V. A., segun él lo contará. Estando el dicho Meneses en Portugal vino la nueva de la victoria que Dios dió á S. M. y á V. A., porque así se atribuye en esta Corte y reino y S. M. no lo pone en olvido, porque así lo manifiesta como todos. Crea V. A. que á muchos ha pesado no hallarse su persona en ello y á mí el primero, pero hay hartos y muchos que creen la falta desto está en cierta persona que Meneses dirá á V. A.

Hoy, dia de la hecha, vino en esta villa el bastardo de Horrus y para el propósito de su viaje vino algo tarde, porque S. M. habia largos dias era sabidor de la buena nueva, y á la misma hora se despidió Alonso Guzman de Meneses, del cual V. A. será largamente sabidor de la salud de S. M. y nuevas desta Corte; y creo en breve será despachado el dicho bastardo y con él ó con el Dr. Borja escribiré lo que demás se ofreciere.

105.

(Para el Conde de Hurtenburg (1).—*Madrid, 26 de Marzo de 1525.)*

Muy magnífico Señor.—Donde el Sr. Alonso Guzman de Meneses vá, escusado es hacerle largo reporte de las cosas desta Corte y reino, pues él las ha bien visto y sabrá bien contar. Bien pensó no partir tan presto, pero la calidad del despacho que lleva ha sido causa de abreviar su partida sin haber entendido en cosa ninguna de sus negocios.

Mr. de Bredan partió desta Corte, no segun la hecha de mis cartas, y creo que si no le dieran más prisa de la que él tomaba que cumpliera el año de xxv ántes que desamparara esta Corte. El despacho que lleva es sola la declaracion, habida por los medios que el Sr. Meneses dirá á v. md. Tambien lleva las letras del castillo de Reyzburc conforme á como S. A. las queria. Estos dos solos despachos lleva y toda la resta es querella de Alemaña. No creo que llegará ántes que el Sr. Meneses y por esto escribo el despacho susodicho. Con él invié dos cartas que S. A. invió á demandar para el Duque de Jasa y Baltasar de

(1) Con este título escribe en adelante al tesorero Salamanca.

Holf segun me pareció que hiciera al propósito para lo que demandaban; porque las copias de las cartas que se habian de inviar, no vinieron por dos veces, que sobre ello escribió S. A. de su mano al Emperador remitiendose á mí. En lo cual y otras muchas que se han olvidado, allá se ha tenido algun descuido, principalmente en hacello saber á S. M. y demandarme á mí la razon para el proveimiento dello.

El Sr. Meneses me dixo que v. md. decia como se tenia algun descuido en no escribir y ser advertidos por todas las vias y maneras que me fuese posible. Digo que v. md. no tiene razon de echarme culpa, porque se ha hecho y hace más diligencia de la que me es posible. Bien creo, segun tengo escripto son peligrosos los bancos de Flandes que algunas hayan faltado; pero jamas se me escribe la razon de las postas que reciben ni porqué via, para que yo pueda adivinar cuales son las que se pierden. De no escribir por tierra por via de mercaderes, no me eche v. md. culpa ninguna, porque estando las cosas en el estado que han estado, habia los inconvenientes siguientes. Si se escribiera en cifra, ninguno se habia de encargar de tal carta por respecto de no perder su crédito; y cuando tal fuera necesario habia de valer la pena lo que se hubiese de escribir. Pues escribir en letra comun, no podia hombre escribir verdad, pues habia de ser manifiesta en el reino de Francia, porque en tal tiempo ninguno quiere recibir carta cerrada. Yo no quiero decir que allá se ha tenido descuido en escribir ó lo escripto no venir como seria razon, porque algun fin debe haber porque ello ansí se hace. Sé decir á v. md. que con la posta que con el Sr. Meneses vino, recibí cartas que habia largos dias que eran despachadas, y por allí conocerá de donde procede la falta de no venir los despachos así como se despiden. El Sr. Meneses hará desto más largo reporte.

Por muchas cartas tengo escripto á v. md. la voluntad y obras que hallo para el servicio del Príncipe mi señor en el secretario maestre Juan Aleman; y seria mucha razon que S. A. fuese grato á quien le ha hecho y le desea hacer asi, creo yo debe tener la voluntad. Con Mr. de Bredan le envió cierta pen-

sion de otra merced, de lo cual él lo ha estimado en mucho y piensa haberlo merecido segun lo que ha servido: é no lo ha acetado porque Mr. de Laxao reusó la merced que S. A. le hacia y la provision della tengo yo en mi poder hasta que Mr. de Bredan invie la respuesta de lo que sobre ello allá dirá. Agora el secretario, visto lo que piensa que sirve y lo que piensa servir querria y suplica á S. A. le hiciese merced en Borgoña en las tierras que S. A. compró de la querella del Conde de Fustanbergue de un village que es junto á la señoria que el dicho secretario tiene, de cantidad de renta de hasta trezientos florines, el cual se llama Montrron; que dice que si S. A. esta merced le hace, él se tiene por satisfecho de todo lo que ha servido y puede servir para en toda su vida y se hace quito de las mercedes y pensiones que le tiene dadas, que en cantidad de renta es más hacienda que la que demanda. Yo querria mucho que S. A. hiciese mercedes á todos los que le sirven y tambien es medio para ser servido, y la declaracion desto yo me reporto al Sr. Meneses que lleva cargo por el dicho Secretario de hablar en ello á S. A. y á v. md.

Segun lo que el Sr. Meneses lleva á cargo así por escripto como de palabra, bien conocerá que terné necesidad de dineros para pagar mis deudas, las cuales no son pequeñas y me tienen harto embarazado; y asimismo para poder ver á v. md. y no quedar atollado como carreta, yo le suplico que yo sea proveido juntamente con la respuesta que se ha de enviar al Emperador, porque no caya yo en verguenza y no sea con más pérdida de mi hacienda de lo pasado. El Sr. Meneses creo será juez de entrambos á dos, conocerá que tengo justa causa de estar quexoso de mi mal proveimiento: digo hasta el finecimiento de cuenta que de la resta, pues tan presto acabarémos para estonces que de lo demás. V. md. provea sin que yo resciba en la paga tan grande agravio como por su cuenta parece, que es irse en gustaduras el caudal.

106.

(Para el Sr. Infante.—Madrid, 3 de Abril de 1525.)

S. M. ha entendido en el negocio de Suero del Aguila y no ha dado tal despidiente como por su carta teniamos esperanza. No sé qué es la causa dello, porque segun de algunos del Consejo éramos muy ciertos se hiciera como V. A. lo quisiera. Solo hay remedio si V. A. es servido de hacer la merced al dicho Suero de escribir al Confesor de S. M. entienda en ello y al Secretario Cobos, con que en la carta que V. A. escribiere á S. M. haga relacion dello. Y otra cosa no hay para que el dicho Suero alcance la merced que V. A. le desea hacer.

107.

(Para el Sr. Infante.—En cifra.—Madrid, 3 de Abril de 1525.)

S. M. ha determinado de se casar con la Infanta de Portugal y para lo concertar ha inviado á Mos. de Laxao en Portugal. Y el fin porque se hace es porque S. M. quiere pasar en Italia á se coronar y quiere dexar en la gobernacion á la muger; y piensa haber con ella tanta suma de dineros que baste para hacer su viaje. Esto pienso será hecho dentro de dos meses.

S. M. ha inviado á llamar á Mos. de Borbon, para que dentro de dos meses sea en esta Corte para se casar con la Reina de Portugal, y para su venida mandó proveer de todas las galeras y armada que está en Italia. Diz que verná muy acompañado y con mill y quinientos caballos.

El Chanciller ha estado muy quebrado con S. M., y de tal suerte que creo que determinadamente demandará licencia. Las causas dello no sé. Agora el secretario maestre Juan Aleman lo ha reducido al servicio de S. M.

Yo envié á decir á V. A. con Meneses cómo S. M. habia delibrado la investidura al Duque de Milan, porque no la podia dar á V. A. por respecto que el que fuere Rey de Romanos no puede ser Duque. Yo he platicado con maestre Juan Aleman

que tenga forma que S. M. ponga una pension de cien mil ducados para V. A. sobre el ducado, pues otra cosa no se puede hacer; y el dicho Secretario dice que él tiene cargo de lo encaminar y avisar de lo que para ello fuere necesario.

108.

(Para el Conde de Hurtenburg.—Madrid, 3 de Abril de 1525.)

Por la carta que escribo en cifra verá lo que hay que hacer saber. Sé decir á v. md. que ordinariamente hay novedades tales que yo no las entiendo, segun verá por la dicha carta escripta en cifra; y más y allende lo que el Sr. Meneses habrá contado á v. md. Yo tengo harto cuidado de hacer saber donde es necesario lo que v. md. ha servido la jornada pasada, y crea v. md. que si tal fuese mi poder como mi voluntad, tanta razon haria á satisfacer á v. md. como al principal que enristró lanza, pues de esa fuente salió el agua para la victoria. No dexo de lo presentar y manifestar donde me han prestado las orejas, anteponiéndoles las verdaderas razones. No sé qué fruto se sacará, pero si no es mejor y mayor que mi esperanza, muy contento seria de solo que supiesen ó entendiesen como ello pasa. Y porque placiendo á Nuestro Señor nos veremos tan presto como habrá entendido, para entonces me quedará lo que dexo de escribir con hacer de contino memoria de lo que se debe hacer, no embargante no se saque fruto.

S. A. escribió una carta á Cesar Ferramusca dándole gracias de los caballos que le envió S. M. y segun me dixo le escribia inviándole á pedir más. Á la sazon que la carta le escribió estábamos muy lexos de las cosas de agora, y por esto será bien que S. A. escriba lo que es servido que sobre ello se haga y sea proveido á su voluntad. Yo fuí informado que Quintanilla, perdónele Dios, dió allá cuenta de las despensas que los caballos hicieron, y no habia mucho contentado á v. md., donde podríades cargar alguna falta que acá se tuviese; y porque lo de allá no lo sé en realidad, diré el despacho y proveimiento que se le dió para llevar los dichos cuatro caballos. Á él se le

dieron las despensas de la mar y pagados los caballos de flete, por cada uno á XVI ducados á costa de S. M., y los pagó el proveedor de las zabras. Más le dió Cesar cien ducados para el viaje de lo que podian hacer en el camino contando largamente todo lo que se podia detener. Allende desto le dió S. M. cincuenta ducados de ayuda de costa. Poca necesidad habia entonces de escrivir esta relacion, pero es bien que S. A. sepa que acá hizo en ello S. M. y en su nombre el dicho Cesar lo que se debia hacer. No lo entiendan al contrario desto que digo.

S. M. ha proveido el obispado de Burgos al Patriarca Obispo de Palencia; y el de Palencia al Obispo de Badajoz D. Pedro Sarmiento, y el de Badajoz á Manso, Obispo de Tui, presidente de Valladolid: pensiones hay hartas en ellos.

Á Cesar Ferramusca ha dado la encomienda de Eliches con el hábito de Alcántara, que vale un quento de renta. Es buen caballero y merece todo lo que le dan.

Creo ya le habrán hecho saber á v. md. desde Burgos: lo que tengo entendido es que el Conde de Salinas quiere enviar ciertos caballos á S. A. y con ellos á Carranza, cuñado de v. md. para le visitar. Su partida me dicen que será con la primera flor. Diz que está aparejado. V. md. le puede esperar cada dia.

Si Alonso Gonzalez de Meneses se quexare que S. M. no le dió un pote de vino para el viaje como ha hecho al bastardo, no tiene razon, porque en gruesas y grandes mercedes gelo quiere satisfacer. El cuando yo no lo sé.

Despues de cerrado mi paquete, me vino á ver fray Gerónimo de Fonseca y me dixo como iba allá á servir á S. A. y visitarle de parte de sus deudos y parientes. Hoy en este dia me dixo que Fonseca habia presentado la sentencia que tenia habida por Roma en la Rota de cómo la Marquesa de Cenete era bastarda, por causa que en vida de Pero Ruiz de Alarcon, hijo de Fonseca, era velado y casado con disposicion con la madre de la dicha Marquesa, y no embargante esto, ella salió del monesterio y se casó con el Marqués de Cenete; y por esta

causa es la presentacion de la sentencia romana. El Conde de Nasaot ha rescibido mucha pena desta celada que se ha descubierto, y segun he entendido, creo que son muchos en ello y podria ser que humease más de lo que parece.

109.

(Para el Sr. Infante.— Toledo, 30 de Abril de 1525.)

Con el bastardo de Horrus escribí á V. A. todo lo que al presente habia de que le hacer relacion y hasta ver respuesta de lo que Meneses llevó, no hay novedad ninguna. S. M. fue á tener las fiestas á Guadalupe y á cumplir su romeria que tenia prometida, y entró en esta ciudad el jueves XXVII deste mes. Hízosele buen recibimiento.

Los Embaxadores de Russia vinieron á Madrid habrá quince dias y S. M. era ya partido para Guadalupe. Luego que allí llegaron fueron muy bien tratados y S. M. proveyó un mayordomo para todo lo necesario y así se hace como V. A. lo envió á decir. Verdad es que hasta que llegaron en Madrid no se tuvo mucha cuenta dellos, porque no fueron personas al camino que les diesen recaudo. Yo los fuí á visitar y les hice el ofrecimiento segun la voluntad de V. A. Holgaron mucho conmigo y dicen muchos loores de V. A. Truxeron sobrado contentamiento del buen tratamiento que les fue hecho. Cuando pasaron por Burgos, el Conde de Salinas se halló allí y pensó que eran venidos por medios de V. A. ó en ello le hacia servicio. Hízoles un gran banquete: no lo quisieron los dos principales recibir sino su gente. Vistiose muy bien el Conde y muy buena compañía así de caballeros como de damas. Á 29 deste mes dieron su embaxada: S. M. les recibió muy bien y dieron su creencia y cierto presente de martas y otras pieles. S. M. les señaló para otro dia serian oidos de lo que quisiesen decir, porque no quisieron dar en público la embaxada. El Embaxador de S. M. que con ellos vino, me habló; y no quiso hacer su reporte al Chanciller sin que yo fuese presente, y así lo hizo en mi presencia y le dió larga cuenta de lo que allá habia sub-

cedido en su embaxada; y el Chanciller le dixo que lo metiese todo por memoria para dar razon dello á S. M. Yo he sabido cómo Anart viene por el llamamiento de S. M. para que dé razon de la buena gobernacion que tuvo en Alemaña. Creo que trae comision de algunos negocios que Madama le ha encomendado de Flandes y habidos por solicitud suya para amparo de sus malas obras. Yo envié con Meneses las cartas para el Duque y Baltasar de Holf y con el bastardo de Horrus el duplicado dellas y la provision para los comisarios por la forma de las copias que de allá me fueron enviadas. V. A. debria mandar enviar toda la relacion de sus malas obras con tiempo y aun con ellas una persona de esas tierras que fuese letrado para que demandase la ejecucion de la justicia, porque á mí tienen por parte, porque hay algunos que piensan que el dicho Anart haya errado por tener enojo del Tesorero de V. A. El dicho Anart verná y dará él de sí cargo de su persona y no habrá quien pueda responder por estar por averiguar su querella.

S. M. manda con toda diligencia juntar Cortes en esta cibdad para dar orden en efectuar en lo que á V. A. está escripto. Yo rescibí una carta de D. Pedro de Córdoba, hecha en Milan á xix del pasado y por ella me hizo saber cómo V. A. le había inviado á visitar al Rey de Francia y en el estado que las cosas pasaban en el ducado de Bertanberg. Como S. M. estaba en Guadalupe no hubo lugar de se lo poder decir. El Secretario gelo escribió, así como lo supo por la carta de Don Pedro.

(En cifra.) Mos. de Laxao fue en Portugal á tratar el casamiento de S. M. y de la Infanta, desta manera: que no habia de dar á entender ir á ello, sino á traer á su hija de la Reina de Portugal, y si le hablasen en el casamiento tratarlo, é si no fuese acometido de parte de los portugueses, no habia de hablar en ello. Muchos dias ha que está en Portugal y no le han dicho cosa ninguna. Creo volverá sin recaudo. Embaxadores de Inglaterra vienen y tienen pensamiento que ellos complirán la necesidad que los costriñe al casamiento. S. M. dará en estas Cortes el mejor medio que podrá para efectuar su partida. Creo no la podrá adrezar tan breve como á V. A. está escripto. Despues

de acabadas las Cortes de Castilla ha de tener otras en Aragon; y por esto es imposible hacerse como lo han pensado.

110.

(Para el Conde de Hurtenburg.—Toledo, 30 de Abril de 1525.)

Mr. de Rocandorf escribe á v. md. y á S. A. asimismo: creo al propósito de lo que está platicado entre v. md. y mí; y no sé porqué via él ha rescibido carta de S. A. Segun me escribe á mí tiene mucho contentamiento: pláceme que sea así por los respetos que por muchas cartas tengo escriptos. El Sr. Meneses fue bien informado de lo que convenia que con él se hablase y lo necesario. V. md. proveerá como vea que convenga.

Al Sr. licenciado hallé en esta cibdad cuando yo aquí llegué; y sabido el fin de su venida, era sobre ciertos negocios de su audiencia. Yo he trabajado lo que él desea tanto cuanto me ha sido posible, y al fin hemos sacado tan poco fruto como si en ello no entendiera, ni esperanza dello. Las causas sabrá v. md. cuando plegue á Nuestro Señor que nos veamos. Está determinado de tomar licencia de S. M. para se ir á su casa, porque en Guadalupe me dixo gela habia demandado y le fue deferida para esta cibdad. Está sin embargo alguno de cumplir su propósito, que es el susodicho. V. md. no cure de escribir nada en lo que toca á este negocio, porque será pena perdida.

Yo, señor, dí la carta que v. md. envió para el Arzobispo de Sevilla, y la recibió en aquella voluntad que un buen servidor de S. A. hiciera; y en cuanto al cumplimiento diome muchas razones por donde no habia lugar en lo que S. A. demandaba, segun los muchos deudos que tenia de proveer, que por le seguir estaban en necesidad; pero lo que podia hacer por su servicio seria que á la persona en quien S. A. querria que fuese hecha la provision, que él la pornia en la memoria de le proveer de algunas otras cosas, si vacasen; y escribe á S. A. remitiendose á mí. Pareceme si v. md. fuere servido que S. A. le debe responder las gracias de lo que quiere hacer y que en lo que hubiere de proveer sea en la persona que yo le señalare,

aunque tengo poca esperanza, podrá ser que haga algo. El Arzobispo se llama D. Alonso Manrrique, arzobispo de Sevilla é Inquisidor mayor. Al de Toledo envié la carta; que á la sazon estaba yo en cama más de xv dias; é inviome á decir que cuando me levantase me daria la respuesta: yo no sé qué tal será y no la he recaudado, pero creo que será más llena de buenas palabras que de obras.

El secretario Barroso ha ya libremente alcanzado su perdon y públicamente anda ya en esta Corte. No he sabido ni he tenido lugar, de le demandar de sus negocios, porque hoy en este dia le ví y de su boca lo supe y encomiéndase en v. md.

111.

(Para el Sr. Infante.—Toledo, 7 de Mayo de 1525.)

A cuatro deste mes rescibí el despacho que V. A. invió con su maestro de postas, el cual no pasó en estas partes. Yo decifré el memorial que V. A. invió para de todo lo en él contenido yo informase y negociase todo lo que á propósito fuese necesario. Pareciome que segun el tiempo y para lo que cumplia al servicio de V. M. se tuviese en la negociacion la manera siguiente.

Bien vistos los artículos, ninguna cosa habia que de verbo ad verbum S. M. no podia dexar de ver excetados capítulos que no tenian propósito. El uno por estar ya proveido, que es lo del Ducado de Milan; y lo otro es sobre la coronacion de S. M. por los fines que ántes se negociaba, así para dar á conocer á S. M. muy por entero todo lo que V. A. ha hecho de paz y guerra, necesidades y trabajos en que V. A. ha estado y está solo por su servicio; y para le remostrar los deseos tan crecidos que á continuar en ello tiene, y para mostrar V. A. cómo negocia con S. M. ó yo en su nombre sino como sus propias personas ser uno solo. Le dixe como V. A. me inviaba aquel despacho para que yo á S. M. sin pesadumbre ninguna le informase y solicitase las cosas prontamente necesarias; y que yo visto el deseo que S. M. tiene al

acrecentamiento de V. A. y V. A. en el desear servir como por la obra lo muestra, conoscidas por mí estas cosas le queria manifestar mi instrucion, así como V. A. me la habia inviado. En lo cual recibió mucho placer, así por este cumplimiento como por la larga relacion y buenos avisos que de todo V. A. daba: y de verbo ad verbum gelo leí y me demandó un trasunto della para la comunicar y consultar. Yo por más certificacion de lo susodicho le presenté la misma instrucion con su decifracion: S. M. no lo quiso recibir y no fue malo mi cumplimiento, la cual mandó dar al Secretario maestre Juan Aleman. Las cartas leyó en mi presencia, y de todo aquello que al presente hay que responder se responde y lo demás queda para su tiempo; el cual en breve se sabrá y de todo se dará aviso á V. A.

A dos solos capítulos de la dicha instrucion se ha proveido por la brevedad que para el proveimiento dellos puede haber, los cuales son los siguientes. A lo que V. A. demanda si se tratare liga con venecianos, que el Visorrey haga en ello todo aquello que cumpliere á V. A. y con su acuerdo y voluntad. Al segundo capítulo para que la sal se haya de tomar la de V. A., en esto el Secretario lo comunicó con S. M. para lo haber de escribir al Virrey y le halló todo lleno de buena voluntad, recitandole los servicios y despensas que V. A. ha hecho y hace y el bien que dello el Duque ha rescibido; á la cual causa era bien que esto y otra cosa se hiciese por V. A.; de manera que el dicho Secretario halló en las palabras que con S. M. pasó voluntad para que V. A. tenga algo en el Ducado para ayuda de los trabajos presentes y pasados; porque como yo á V. A. tengo escripto, tengo comunicado con el dicho Secretario que encamine de manera que V. A. pueda tener cien mil ducados de pension, tiene el cargo de lo comunicar á tiempo y sazon, y para este efecto tiene conocido en las pláticas susodichas ser la voluntad de S. M. buena. Lo que se provee es que S. M. escribe al Visorrey lo haga y trate con el Duque de la manera y forma que á V. A. cumple, y el mismo Secretario escribe sobre ello para que el Virrey lo haga, haciendole saber en la

mucha obligacion que á V. A. es por lo que ha escripto á S. M. en loores de su persona, trabajo y diligencia y grandes servicios que hace á S. M.; por lo cual le es en obligacion de le hacer grandes mercedes; y hoy dia de la hecha el dicho Secretario vido la liga que se ha hecho con el Papa y queda fuera el partido de la dicha sal, por donde segun el buen recaudo S. M. y el Secretario escriben: creo que habrá efecto lo susodicho.

Todo lo que V. A. escribió á S. M. de pareceres y buenos avisos, así lo tenian acá pensado, y no discrepa cosa ninguna el parecer de V. A. con el de S. M.

V. A. demanda ser ocupado en las cosas de la guerra, si S. M. ó el Rey de Inglaterra le ayudan con alguna suma de dineros. A su buen servidor y á mí nos ha parecido segun en los términos las cosas están, no es cosa que conviene á V. A. por respeto de lo siguiente. S. M. envió á mosior de Laxao en Portugal á lo que Meneses habrá dicho, y hasta agora en ello no está tomada conclusion. S. M. ha inviado al Comendador Peñalosa en Inglaterra para hacer saber al Rey la voluntad de S. M.; y es que quiere hacer guerra en Francia, y para ello le envia á demandar dineros, los que tienen señalados, para le dar en dote con su hija, y dellos tomará cccc.mil ducados con promesa de los emplear todos en la dicha guerra; é si desto no fuera contento, haya por bien que S. M. se pueda casar en Portugal, cuando cualquiera destos dos capítulos tenga efecto. Ya sabe V. A. como todo lo que se podrá hacer, será negocio para las costas de S. M. y con un ducado no podrá ayudalle. El Rey de Inglaterra V. A. sabe y conoce como no dará un real. Si V. A. se mete en guerra con las necesidades que tiene, no se hallará con el recaudo que será menester para ser á la coronacion de S. M. y asimismo de V. A.: por donde nos parece que todo lo que V. A. podrá hacer, terná bien en que lo gastan en lo susodicho. Bien creemos que despues que Meneses fue, ya habrá entendido lo que á cargo llevó, que le parecerá bien nuestro parecer. En este medio tiempo que el dicho Peñalosa hace esta jornada y mosior de Biurre viene, S. M. terná Cortes y será hecha la declaracion de lo que S. M. podrá hacer para efectuar

su deseo, y á la hora se dará aviso de lo que V. A. ha de hacer. Entretanto es bien que recoja toda la más moneda que pudiere para recibir en triunfos su corona, sin pensamiento que por parte de S. M. ha de ser socorrido de un real. Por las obras conocerá V. A. que digo verdad en ser tan buen servidor maestre Juan Aleman, y pareceme que V. A. le debe hacer tales mercedes que por ellas le obligue á conseguir su propósito, porque del cuero salen las correas. Y si mi parecer en esto se hoviera tomado, ántes de agora se hovieran hecho muchas cosas al placer de V. A. El dicho Secretario envió á suplicar á V. A. cierta merced con Meneses. V. A. debe proveer de manera que no parezca ingratitud y dé ánimo á pasar adelante.

El Chanciller está bien satisfecho de V. A. y no es menos su servidor agora que ántes, y la falta de la instrucion no ha movido su propósito, porque es sabio y conosce V. A. no tener culpa dello. Yo he demandado á él y al Secretario si saben por los medios que las dichas instruciones fueron venidas á manos del Papa y no saben cosa ninguna, y paréceles que pues fueron copiadas al pié de la letra que la falta está en el ordenador y escritor; por donde V. A. ha de saber la verdad y el castigo conforme al delito.

En lo de Anart por muchas cartas tengo escripto á V. A. y luego desde principio, cómo la cosa era grande y de mucha calidad á la reputacion de V. A.; y porque entonces y agora algunos quieren decir que V. A. esto lo haya hecho con pasion por las picas que entre el Conde de Hurtenburg y el dicho Anart habia, y por tanto conviene que V. A. no alce la mano dello, sino con todo hervor demande justicia del caso. Y paréceme que seria bien que con las pesquisas é informaciones que de allá han de ser inviadas, viniese una persona de letras á proseguir la causa por justicia y demandar la execucion dello, porque yo dello se me entiende poco y no puedo hacer más de ir por la informacion que de allá me inviaren. Y porque el dicho Anart viene en breve y trae ciertos negocios por Madama habidos por él para sombra de su persona, llegado aquí, si luego no halla la contradicion, preparará sus cosas de manera que cuando

venga lo que contra él es menester, esté todo enfriado; paréceme que V. A. debe inviar por salvo conducto al Rey de Francia, pues lo dá, y inviar un tal personage con toda diligencia; y tambien pues la cosa está en los términos que V. A. vée, seria bien que de quince en quince dias fuese sabidor el Emperador de las nuevas de V. A., así para lo que cumple á su servicio como por mostrar más á menudo á S. M. las cosas en el estado que allá están.

Porque vea V. A. la buena ventura de S. M., ha dos dias que le vinieron nuevas de un capitan que anda allá en las Indias descubriendo por su parte lo que V. A. verá por el traslado de la carta que á S. M. es venida. Paréceme que tienen más trabajo en dar el bautismo que V. A. en poder remediar lo que entre manos tiene.

Los Embaxadores de Russia han presentado su embaxada, y para la dispidicion della son elegidos el Embaxador de S. M. que con ellos vino y el Preboste de Balqrique y el Dr. Prantener. Yo sabré sus proposiciones y trabajaré de adrezar lo que V. A. desea, segun he sido informado del Embaxador de S. M.

Del negocio del Conde de Salvia V. A. envia á decir hoviese memoria de le hacer mercedes. S. M. habia ya proveido de manera que tenga causa de se contentar á él y á otros capitanes principales.

112.

(Para el Conde de Hurtenburg.—Toledo, 7 de Mayo de 1525.)

A lo que dice de mi ida en esas partes, ya será escusado, pues tan breve y forzado habrá de ser, y entonces entenderá que parte y lo principal era por vuestro servicio á platicar muchas cosas que hombre las entiende y no se pueden escribir.

Cuanto á lo que me escribe de mi proveimiento la orden que tenia dada en el reino de Nápoles é me haber librado en Fernando de Salamanca Villena, ya le tengo respondido el mal recado que hasta aquí de allá yo he rescibido, y con estas letras rescibí un despacho del dicho Villena en que me envia dos cédulas de cambio para la feria pasada de Medina del Campo y

desta de Mayo presente seiscientos y sesenta y tantos ducados por pagamento de los mill florines de oro de que S. A. me hizo merced; y pareceme que para mí se cuentan no sé de qué manera, porque no responden sino á ccl. mil mrs., pues sabe v. md. el valor del florin habia de responder á cclxxx. Rescibo lo que viene como hombre que nada no tiene, porque le juro á Dios y á esta cruz, dos dias ántes que el despacho llegase habia vendido una poca plata que tenia para pagar á cierto acreedor, por respeto que como se suena la pasada de S. M., tengo poco crédito y quieren haber lo que me han prestado; y v. md. habrá sabido del Sr. Meneses en las deudas que me hallo por conocimientos de las partes que le mostré, que montaban mil setecientos cincuenta ducados; y á la hora que rescibí las cédulas las dí á las personas que más fatiga me daban, así por cumplir mi palabra como por no me ver en afrenta; de lo cual no soy seguro por lo que quedo debiendo. Suplico á v. md. lo mandeis proveer, porque no vea yo el fin de la fortuna; y tambien me envie la declaracion porque me rebate los xxx mil mrs. de valor de los dichos florines y acuérdese de los ccxl. mil con el acrecentamiento de los v. mil de que se habian de acrecentar, de que me escribió S. A. me habia hecho merced, que todo responde á cclxxx mil para que me sea pagado y dellos pueda pagar parte de lo que quedo debiendo. Y en cuanto á lo que se me debe de mi quitacion baste el trabajo pasado sin que en aquello se me haga agravio de tanta suma de la cuenta de allá á la de acá, segun por mi carta gelo tengo hecho saber, y de todo me provea segun la necesidad tengo y del viage presente se ofrece.

Escribe v. md. se trabaje en lo del Dr. Adan, porque en ello se hará servicio á S. A., yo me maravillo del dicho doctor no haber querido entender como no ha lugar lo que quiere, pues gelo tengo escripto, y por las Cortes que se celebraron en Valladolid habrá visto la declaracion que en ello está dada; y á S. M. se le hace grave la contradicion dello; y el Sr. Doctor, no bien informado, dice por carta que yo tengo dél escrita al Sr. de Bredan, que por estar yo ocupado en mis intereses particulares

están por despachar sus negocios. Algun dia Dios nos juntará y yo sabré más adelante el aviso que desto tiene.

Memorial que se escribió al Conde de Hurtanberg sobre lo de mi hermano con esta posta de siete de Mayo.

Señor.—V. md. ha de tener manera con el Sr. Cardenal para que escriba y invie á mandar á su provisor y vicario general para que de lo primero que vacare en su obispado probea y haga colacion á Juan de Salinas, mi hermano, agora sea de dinidad, agora de otra cualquier prebenda de calongia, racion, beneficio simple ó préstamo hasta en tanta cantidad ó valor, no embargante cualquier instrucion y mandado que le tenga dado para que á otros haya de proveer, declarandole que esta es su voluntad determinada y mandándole que otra cosa no haga.

113.

(Para el Sr. Infante.—Toledo, 21 de Mayo de 1525.)

Con esta inviamos una carta de S. M. para el Duque de Milan para que haya desde luego de haber por bien el partido de la sal sin aguardar más tiempo, como V. A. verá por la copia, y procure de en breve tomar la posesion por quitar de esperanza á quien no está sin ella de la recobrar. Tambien se proveyó que á un secretario del Duque, que aquí está, se le hace escribir ser la voluntad de S. M. esta. Asimismo se hace saber al Visorrey y se le envia otra copia para que entienda ser la voluntad de S. M., y el Secretario provee lo que es necesario para la execucion, segun verá por las copias.

Asimismo ha parecido al dicho Secretario que V. A. debe inviar á suplicar á S. M. le dé licencia para que el proveimiento de la sal lo pueda hacer de las tierras de S. M. por las razones siguientes. Uno que se dice Juan Sebastiano Quinterio, napolitano, ántes de agora trataba con S. M. para que le diese licencia de proveer la dicha sal y que le daria de interese xxx. mil ducados; y esta sal habia de ser llevada de la isla de Ibiça en Çiçilia á Génova y de allí al Ducado; y porque S. M. veniese en ello daba al Chanciller diez mil ducados y á otras personas.

V. A. tiene desta licencia más necesidad por las razones siguientes. Como la sal de V. A. haya de pasar largo camino, seria muy costosa y el interese no seria grande y por tierra de venecianos, por donde ellos pornian algunos inconvenientes, y tambien viniendo en rotura cerrarian el paso y los del Ducado ternian necesidad de ser proveidos, y á la causa se podria romper la capitulacion; y para el interés ser mayor y para quitar los inconvenientes es menester V. A. esté proveido de lo susodicho y mirará por la via que más seguro y provechoso podrá salir.

(En cifra.) Esta negociacion ha tenido algun revés porque hay quien responda por la Iglesia, pues el Chanciller quiere capelo y el Mayordomo mayor otro para su hermano, los cuales ternán. V. A. desto no haga muestra que lo sabe.

Pues V. A. ha de proveer de alguna persona que tenga cargo del proveimiento de la sal, y tal que sea de recaudo y fiable, pareceme que V. A. debe hacer merced de la comision dello á Meneses, pues en él concurren las habilidades y por los buenos servicios que ha hecho antes de agora y presentes, V. A. le es obligado de hacer mercedes. El creo gelo invia á suplicar: yo de mi parte lo suplico á V. A. porque soy testigo de lo dicho.

Meneses escribe á V. A. lo que está hecho en lo que á cargo truxo: y su venida estorbó que yo no estoy en camino para ver á V. A. porque S. M. era determinado que yo fuese á le hacer relacion de algunas cosas que se quedarán para cuando Meneses vuelva, que placiendo á Dios será con todo recaudo dentro de xx dias, segun podemos entender.

114.

(Para el Conde de Hurtenberg.—Toledo, 21 de Mayo de 1525.)

El Sr. Meneses ha hecho tan buena diligencia que vino en esta Corte desde que de allá partió en trece dias, y fue causa de me quitar de pena, porque S. M. me habia ordenado yo fuese al Príncipe mi señor con ciertas cosas que dexo de escribir, pues el Sr. Meneses cuando vaya las llevará, y fue mi ven-

tura tal que á tardar un dia no podia escusarse mi viaje porque fuera en camino. A lo que el Sr. Meneses vino ha dado el recaudo que convenia, y no son todos en el parecer y opinion que allá estais, y las razones dirá cuando lo demás.

Yo envio las provisiones para el Visorrey de la sumaria de Nápoles, segun son menester para el cumplimiento del pagamento y execucion de las penas de los que no pagan á tiempo. El tercero capítulo que invió á demandar no ha lugar de se despachar, porque dicen que no tenemos justicia, y á mí así me parece si allá no tienen otro recaudo por donde los meter en razon.

Yo rescebí la carta que venia para el Sr. Alonso de Salamanca, para que me hoviese de dar las quatrocientas y tantas mil mrs. la cual invié con un hombre mio y á le suplicar por el cumplimiento dello, porque yo pueda cumplir con las personas que los están esperando, á quien yo los debía. Acuérdese v. md. de lo que me promete en su carta, que dice que de la resta se hará mejor conmigo que en lo pasado. Cierto soy que no ha sido más en manos de v. md., pero todavia hay más aparejo de se cumplir lo poco que no lo mucho; y por eso no debe dexar v. md. hacer mucha carga.

Yo he sabido por cierta manera como el Preboste de Valcrique ha despidido ciertas provisiones para los Fúcares y Belzares en perjuicio de S. A. y creo dellas no tuvo noticia el Chanciller por las muchas ocupaciones que tiene. Sería bien que S. A. escribiese sobre ello al Chanciller y le encomendase que no se dispida cosa sin que él lo vea y sepa que cosa es.

Señor, segun es servidor de v. md. el Sr. Meneses no lleva razon que yo suplique por él, pero hagolo solo por traer á la memoria lo que sería razon que con él se hiciese, segun los servicios que ha hecho y al presente le parece que en el proveimiento de la sal habia manera en que S. A. le pudiese hacer algun bien; y pues él lo quiere y se ha de proveer, pareceme que es bien que de mano de v. md. él sea proveido; y así como él y yo tenemos confianza que lo que se nos diere será por vuestra mano y para vuestro servicio.

115.

(Para el Sr. Infante.—Toledo, 26 de Junio de 1525.)

A XXI de Mayo escribí á V. A. largo... lo que despues ha subcedido es lo siguiente. Al tiempo que aquellas cartas fueron despachadas pensamos que la partida de Meneses fuera breve, y porque llevase en todo despacho fue alargada por algunos dias; y estando ya despachado vino nueva como el Rey de Francia era arribado en estos reinos (1); y á la causa se suspendió hasta que el Virrey llegase en esta Corte, el cual se espera dentro de diez dias. Venido, se cree será despachado con todo recado.

Hoy XXVI deste recibimos una carta del maestro Salamanca y por ella nos hizo saber en los trabajos que V. A. ha estado, por una letra del secretario Gabriel Sanchez, la cual nos puso en tanta congoxa como era razon. Y porque para el remedio que de acá se pudiese dar nos pareció que era bien hacerlo saber á S. M. y le dimos larga cuenta de lo que allá habia acaescido y los fines porque lo hacian por evitar lo que algunos podrian decir: S. M. estaba advertido de todo ello por via de los Belzares, y mucho mas que nosotros podíamos decir, porque nos dixo la muerte del Duque de Jasa. S. M. ha rescibido pena de lo acaescido, pero tiene buena esperanza en Dios que todo terná remedio.

116.

(Para el Conde de Hurtenburg.—Toledo, 26 de Junio de 1525.)

Por las cartas que á S. A. se escriben, v. md. verá lo que en el despacho del Sr. Meneses está hecho: dentro de XV dias

---

(1) Francisco I, hecho prisionero en la batalla de Pavía, dada el 24 de Febrero de 1525, fué traído á España y conducido al Alcázar de Madrid. V.e mi obra titulada *Curiosidades de la Historia de España*, tomo I.—*Italia desde la batalla de Pavía hasta el saco de Roma.* Madrid, 1885. En ella hay interesantes y copiosos documentos sobre la prisión del Rey de Francia, su conducción y estancia en esta villa.

pensamos estará de partida, pero no lo podemos hacer seguro, pues el despacho es á voluntad agena. Hoy recibimos una carta del maestro Salamanca y con ella nos envió una copia de otra carta que Gabriel Sanchez le habia escripto, la hecha en Inspruc á XVI de Mayo y la del maestro en Roma á XXIIII de lo que habia acaecido en la Corte de S. A. V. md. puede pensar en la congoxa que nos puso. Holgamos mucho que vuestra persona fuese puesta en recaudo aunque con harto trabajo. Mucho quisiera que hobiérades pensado en lo que muchas veces le tengo escripto como vuestro verdadero amigo, y creo que si no lo fuera, algo dello hobiérades creido y lo pusiérades por obra. No quisiera ser tan buen profeta, pero ya que es acaescido pareceme que no perseverar es lo mejor y dar remedio á lo porvenir, asi porque en ello servireis á S. A. como para que tengais vida segura. En tales cosas se deben creer los amigos, que están fuera de la pasion. V. md. puede creer que hemos guardado vuestro honor en la manifestacion que á S. M. se hizo; pero en esta Corte hay muchos que creo lo pintarán al contrario. No quiero daros más pena de la que v. md. terná, pero quiero os suplicar lo que de continuo, y que os acordeis con la voluntad con que os lo escribo; y tambien considereis lo que las gentes pueden decir, y como discreto deis á todo remedio. Yo estaba de camino para esa Corte cuando el Sr. Meneses llegó y holgaba del trabajo por solo verme con v. md. por le poder comunicar muchas cosas que no se pueden escribir. Yo tengo esperanza que en breve lo cumpliré.

117.

(Para el Sr. Infante.—Toledo, 28 de Junio de 1525.)

Hoy dia de la hecha recibimos una letra de V. A. hecha en Inspruc á XXV de Mayo, y otro dia antes habiamos respondido lo que V. A. verá por nuestras letras. Por esta no hay mas que hacer saber á V. A. de cómo á esta hora que recibimos la carta, la dimos á S. M. y le informamos de lo que nos pareció que convenia. En la carta para S. M. hacia mencion que yo in-

formaria á S. M. segun por un memorial que me inviaba, el cual no vino con esta posta, y debiera ser dublicado, pero segun por mi letra y lo que nos pareció que convenia le hicimos la relacion más á nuestro propósito. S. M. responde á V. A. y por ella verá como Meneses partirá en breve y llevará todo recado y dél será sabidor de todo. V. A. crea que hay tantos que son sabidores de lo que en esas partes pasa, que nosotros somos los que dello menos sabemos. Suplico á V. A. que mande proveer en mandar escribir y nos advertir de todo para que sepamos responder á propósito, porque el día de hoy todo es menester.

118.

(Para el Conde de Hurtenburg.—Toledo, 23 de Julio de 1525.)

Del Sr. Meneses rescibí el finecimiento de cuenta que v. md. hizo conmigo de los años pasados de XXII, XXIII y XXIIII del salario que el Príncipe mi señor me daba por cada un año: averiguada la cuenta y lo que en este dicho tiempo yo habia rescibido para en cuenta de mi salario, hice de alcance al Príncipe mi señor de CCCCXIII mil DCCI mrs., las cuales me libró v. md. en el señor Alonso de Salamanca su hermano por una su carta, en que por ella me inviaba á decir tomase las dichas CCCC y tantas mil mrs. á cambio y me las diese. Yo acudí con la carta al Sr. Alonso de Salamanca, el cual dixo que era muy contento de cumplir lo que v. md. mandaba, ...y me rogaba aguardase á la feria, porque no se podria antes hallar el dinero á cambio, porque en su pueblo no lo tienen en costumbre en especial para esas partes; de manera que me fue forzado de aguardar el tiempo que el Sr. Alonso de Salamanca queria, con que me escribió que á X de Julio inviase á Medina y que él proveeria en todo lo necesario. Llegado el tiempo, yo envié un hombre mio por los dichos dineros y tambien el Sr. Meneses por 150 ducados que v. md. en el viaje primero le habia librado cierta suma de dineros para sus costas, los cuales no habia querido por el primer viage pagar por algunas adiciones que

puso, las cuales se asolvian agora, segun por una carta el señor Alonso de Salamanca le mandaba; y ha respondido que en lo uno ni en lo otro no puede cumplir; porque á la sazon es venida nueva en esta Corte y reino de cierto desatino que los villanos del Condado del Tirol han hecho, por lo cual le parece á él que las cosas de v. md. no van tan bien que él tenga seguridad que se cumplirá la dicha suma que en él me es librada, segun verá por la respuesta de su carta. Y visto el mal recado que á ello daba y las personas á quien yo debo aquella suma y mucha más me fatigaban y querian afrentar, acordé de los tomar á cambio y más cien ducados que yo habia dado al Sr. Meneses cuando de Madrid partió, para que pudiese pagar las costas del viaje que le era mandado hacer, porque no cayese en falta, por causa del Sr. Alonso de Salamanca no querer cumplir lo que v. md. le libró. Suplico á v. md. mande que las cédulas sean cumplidas, porque yo no resciba daño ni afrenta más de lo pasado. Con el Sr. Meneses escribo más largo en todas las otras cosas. Esta es solo para este propósito. Yo he hallado en estos Señores mucha cortesía, pues en tal tiempo me han querido socorrer con estos dineros. Suplico á v. md. mire sea cumplido porque yo no pierda mi crédito ni me dexe pasar más trabajo ni vergüenza.

119.

(Para el Sr. Infante.—Toledo, 31 de Julio de 1525.)

De Meneses será V. A. informado de lo que yo á cargo tenia ántes de su venida, como de lo que despues se ha ofrecido; y los negocios han sido de calidad que han tenido muchas mudanzas y sido causa de la dilacion de su partida. Tambien hará relacion de mis trabajos, porque tocan al servicio de V. A. en que una persona que en esta Corte tiene, sea tan mal proveida que de necesidad háya de pasar trabajo y verguenza. Suplico á V. A. lo mande proveer como cumple á su servicio yo sea remediado así en lo pasado como en lo porvenir.

V. A. mandó á Meneses que llevase á Castillejo (1) para secretario y fue muy bien acordado: por su habilidad creo dará descanso á V. A. El dexa su reposo por cumplir el mandamiento de V. A., que á la verdad el deseo que á él allá le hace ir es solo su servicio.

120.

(Para el Conde de Hurtenburg.—Toledo, 31 de Julio de 1525.)

Por ser el portador el Sr. Meneses no será necesario hacer largo proceso, pues él dará á v. md. larga relacion de las cosas deste reino y del suceso de los negocios. De mis trabajos hará lo mismo, pero quiero darle parte dellos por esta mi letra, la cual yo pensé fuera bien escusada pensando que yo fuera. V. md. me hizo merced de me librar el alcance que yo habia hecho á S. A. de los años pasados y para la cobranza me invió una carta para el Sr. Alonso de Salamanca para que los tomase á cambio y me los diese. Yo envié la carta de v. md. al Sr. Alonso de Salamanca y me respondió que era mucha razon de me dar los dichos dineros, pero que me rogaba que yo aguardase hasta la feria, porque ántes no se podian haber y que para x deste mes él me proveria á mi contento. Y con esta palabra que me dió contenté á las personas á quien yo debia la dicha suma y harta más, y les hice mis asignaciones en la dicha libranza al tiempo que el Sr. Alonso de Salamanca me aseguró que yo enviase por los dineros. Yo envié un hombre mio y la respuesta que me dió fue no lo querer hacer, segun verá por una su letra que el señor Meneses lleva, por le parecer que las cosas de v. md. no iban como fuera razon; y no sé como las quiso entender tan mal que para le hacer saber la verdad y que no tuviese pena y tambien para guardar su crédito, yo le invié la misma carta del Príncipe mi señor porque por ella conociese la verdad. No me parece que tuvo crédito sino que le pareció que yo le engañaba y creyó otras muchas nuevas que son venidas de Roma y asi-

(1) Refiérese al famoso poeta Cristóbal de Castillejo, del que más adelante hay interesantes noticias biográficas.

mismo de mercaderes que recitan el caso de otra manera al contrario de la verdad. Y á la causa me fue forzado de los tomar á cambio de los Belzares y su compañia. Pienso que me hicieron mucha merced, y no piense v. md. que blanca dellos vino á mi poder; porque yo di las letras y el pago á las personas á quien yo debo aquello y mucho más, como es buen testigo el Sr. Meneses. Y porque me parece que basta la verguenza pasada, le suplico mande que sean luego cumplidas las letras, y me quiera hacer merced de me proveer de lo que se me debe deste año pues que así me prometió por una su letra; y más se acuerde de la merced que S. A. me hizo para comprar xxxv mil mrs. de juro de por vida de los cuales yo tengo poca parte dellos por los deber y pagar con ellos parte de lo que quedo debiendo.

El Sr. Meneses informará á v. md. de la manera que esta tierra está y si basta el salario que me señalaron para que yo honestamente pueda pasar segun la informacion que dél recibirá: le suplico mande que yo sea proveido, pues soy cierto que desea mi honra y no desea mi trabajo.

Por la carta del Sr. Alonso de Salamanca entenderá de su salud y todo lo que más querrá saber. Verdad es que de ocho dias á esta parte fue Nuestro Señor servido de llevar deste siglo al Sr. Salazar, que Dios perdone, en esta cibdad. Sé decir á v. md. que el cumplimiento de su ánima fue para dar contento á todos sus deudos y amigos á su partida.

V. md. me invió á decir que yo buscase un secretario y tal que le pudiese quitar de cuidado, y en la verdad de contino ha seido mi deseo de veros proveido de tales gentes así en habilidad como en fidelidad, porque el cargo de v. md. lo requiere; y con este pensamiento yo le habia escripto de Castillejo como de persona en quien concurrian todas las calidades y muchas más; y cuando el Sr. Meneses vino, me truxo una carta de v. md. en que me hacia saber estaba ya proveido; y por otra parte truxo carta de S. A. en que le encomendaba llevase al dicho Castillejo; y al tiempo que estas letras vinieron no habia entendido en ello; pero con el mandamiento de

S. A. le inviamos á buscar y vino á cumplir el mandado de S. A. y con deseo de servir á v. md., porque de nosotros es bien informado el buen tratamiento y mercedes que á los que le sirven hace: y esto es causa para tomar tan larga jornada y dexar harto descanso que acá tenia. V. md. puede se fiar y servir dél como de persona fiel y que con toda voluntad no ha de salir de su querer y mandado de v. md.

121.

(Para el Sr. Infante.—Toledo, 11 de Agosto de 1525.)

Hoy dia de la hecha rescibí un pliego de cartas de V. A. y por ellas me hace saber haber avisado á S. M. por via de Juan de Castro y duplicada por Flandes del subceso de las cosas de Alemaña ántes que Meneses partiese desta Corte. Rescibimos el despacho que V. A. hizo á xxv de Mayo por via de Juan de Castro, del cual hicimos relacion á S. M., segun nos pareció que convenia al servicio de V. A. Dello y de lo que al presente se puede avisar á V. A. es todo aquello que de Meneses entenderá. Despues de su partida no se ha ofrecido novedad ninguna, excepto que se aprietan los negocios de entre S. M. y el Rey de Francia. Yo estoy con aquel cuidado que conviene al servicio de V. A. El Papa dió aviso á S. M. de todo el subceso de Alemaña, segun lo tenia entendido de V. A.: porque la misma letra fue inviada con todas las otras particularidades que más se pueden saber; y crea V. A. que S. M. lo siente tanto cuanto es posible, y tiene y estima mucho la buena manera que V. A. tiene en el entretenimiento de esos villanos, y le parece que en todo acierta V. A., segun he sido informado de quien dello me da aviso. Yo recité á S. M. la sustancia que hacia al propósito de la pacificacion de esas tierras y aun de la christiandad, y dice no es otro su deseo. Agora se trata con todo hervor en ello: creo con ayuda de Dios las cosas de S. M. ternán buen fin: brevedad en su partida no la puede haber ántes que se tome conclusion en todo lo que por Meneses V. A. es advertido.

Mr. de Laxao está en Portugal: su venida se cree será breve: la carta que hace al propósito de su pension le inviaré y lo demás haré cuando con él me vea.

Un mensajero del Abad de Nágera vino en esta Corte con toda diligencia con nuevas que el Duque de Milan quedaba en lo último de la vida. No se ha tornado á rectificar, por donde se cree Dios le haya dado salud. Seria muy gran bien.

122.

(Para el Sr. Infante.—Toledo, 24 de Agosto de 1525.)

Hoy dia de la hecha se ha tomado apuntamiento de cierta tregua la cual V. A. verá por la copia que S. M. le envia y la respuesta de la carta que yo de V. A. le dí y más la relacion que le hice en la que yo por mi carta habia escripto: y el duble della va con esta. V. A. será advertido con toda diligencia de lo que se ofreciere y necesidad hoviere y se tiene aquel cuidado que V. A. manda, para en cualquier tiempo que se ofresca que á V. A. se pueda hacer servicio, lo hará quien hasta aquí lo ha hecho.

Micer Andrea del Burgo me escribió de Génova y hacia saber cómo venia por mandado de V. A., para que le hoviese de hacer aposentar. V. A. no me ha hecho saber cosa ninguna de su venida, por donde no sé si podré creer lo que él me escribe; y creo que hallará mucha novedad en quien él tiene todo su esfuerzo.

El Rey de Francia es traido á Madrid y llegó á XI deste mes. Vino por Guadalajara, donde se le hicieron muchas fiestas. Sabidas, yo las escribiré á V. A.

123.

(Para el Sr. Infante.—Toledo, 31 de Agosto de 1525.)

Por dos veces tengo escripto á V. A. despues que Meneses partió: no sé si mis cartas habrán llegado á manos de V. A. Lo que despues se ha ofrecido es que S. M. despachó los Embaxadores de Rusia y los comete á V. A. para que de ahí vayan despachados; de lo cual ellos han sido mal contentos. Todavia

no han podido acabar otra cosa con S. M. y no vá con ellos Antonio Cortes, embaxador que fue de S. M., porque no le aceptaron el partido que él queria: va un criado de S. M. hasta ponellos con V. A. y van por tierra.

S. M. ha dado licencia á los alemanes que Mr. de Rocandorf tiene consigo, los cuales irán por tierra. Mr. de Rocandorf me escribió una carta, la cual envio á V. A. para que vea el partido que él quisiera, el cual si acá hobiera lugar mas quisiera que me lo convirtieran en la moneda que ellos podrian costar, pero ni en lo uno ni en lo otro no ha habido ni es tiempo para lo hablar.

S. M. habia proveido de inviar una zabra en Calicud ó los mamellucos á saber y conocer la calidad de la especieria, la cual zabra es venida y ha hecho el viage dentro de un año de ida y venida, y dicen que trae muy buen recado, y porque no ha habido más nueva de su arribamiento no se escribe á V. A.

S. M. está esperando á Madama de Alanson y á mosior de Borbon y al Cardenal que viene por Legado; y entretanto acuerda de visitar algunas cibdades deste reino, las cuales son Segovia y Avila y volver á los recibir en esta çibdad, que se cree serán aquí á los xxv ó fin deste mes de Setiembre. S. M. partió el lunes pasado para Aranjuez: yo voy con el secretario maestre Juan Aleman, y partimos hoy dia de la hecha, porque así hace S. M. de Aranjuez para Segovia. Aquí queda la Reina y Consejos con toda la Corte esperando la vuelta de S. M.

De Italia habian escrito á S. M. cómo querian componer al Rey de Navarra en lxxx mil ducados, y pensáran que S. M. viniera en ello; el cual no ha seido servido y manda que le traya á este reino mosior de Borbon. No hay otra cosa que á V. A. se pueda escribir.

124.

(Para el Sr. Infante.—Toledo, 22 de Setiembre de 1525.)

S. M. partió de Toledo á 28 de Agosto y fué á Aranjuez y de allí á Segovia, y ántes que entrase en Segovia se detuvo en el bosque hasta el jueves víspera de Nuestra Señora que entró en Segovia; y estando en el dicho bosque le vino nueva com

el Rey de Francia estaba malo de calenturas. S. M. le invió á visitar con D. Juan de Çuñiga, capitan de su guarda, y envió los médicos de su casa. Contentose del bosque mucho y de la cibdad y fortaleza, porque en la verdad está para dar contentamiento, en especial saliendo de Toledo. Partió S. M. de la cibdad de Segovia el viernes siguiente y fué á Buitrago por respecto de la caza. S. M. tenia determinado á causa del mal del Rey de Francia de le ir á visitar y pasar de camino; y en este medio vino un gentilhombre del Rey de Francia en que le hacia saber cómo el Rey estaba in articulo mortis; y en la verdad era el catorceno y conjuncion de luna, y sobrevinole un gran desmayo por donde se tuvo por muerto. S. M. de que fue advertido destas nuevas, mudó propósito, y desde San Agustin que son VII leguas de Madrid, que le tomó allí la noche, tomó la posta y fue solo con el Visorrey á ver al Rey; y llegó á las VIII de la noche y le vido. En las vistas entrevino lo que á la sazon convenia; y así S. M. se despidió del Rey hasta otro dia que se habia de partir; y S. M. veniéndose á despedir del Rey bien tarde, le dixeron cómo Madama de Alanson venia cerca; que como supo las nuevas de su hermano apresurose en el camino; y S. M. se despidió del Rey, el cual hubo tan gran placer en su vista que fue gran parte para su salud. Y así despedido llegó Madama de Alanson á las cinco de la tarde y S. M. la salió á recibir á la escalera y de allí la llevó hasta la cámara del Rey; y así se despidió dellos, y vino esa noche bien tarde á Xetafe y de allí vino de una jornada á Toledo el miércoles XX del mes.

A XXI deste recibí una carta de Juan de Castro hecha en Milan, y por ella me hacia saber en el estado que los negocios de V. A. estaban, que no fue pequeña nueva segun lo que acá se sospechaba. Yo hice della relacion á S. M. y holgó tanto en lo saber, que habia dias de cosa no habia habido tanto placer. Estando S. M. en Segovia vino un gentilhombre del Marqués de Pescara á advertir á S. M. en la disposicion que los negocios estaban en Italia para que los mandase proveer y por sus cartas hacia saber lo que habia proveido en haber inviado á Juan de Castro á V. A. para que mandase hacer tres mil alemanes por

la necesidad que se esperaba; y juntamente con sus cartas envió la respuesta que V. A. le hizo, y fue tal que S. M. tuvo mucho más que buen contento dello; y sé decir á V. A. que aunque de acá quisieran proveer, no se hiciera mejor. El Virrey entendió bien el favor que en ello V. A. le hacia, el cual lo ha rescibido tan bien que lo muestra bien en la voluntad al servicio de V. A.; al cual no dexe V. A. de escribir porque hará mucho provecho.

El dia que S. M. entró en esta cibdad de la vuelta de la caza, llegó micer Juan Anart al camino y habló á S. M. y dió todos sus descargos al contrario de lo que le ha sido acusado y que todo ha seido hecho por pasion que V. A. ha tenido por el Conde de Hurtenburg; y no embargante sus escusas, S. M. le respondió que si en lo que le era opuesto, habia errado, él seria bien castigado. Asimismo previno á todos los del Consejo y en ello no pueden hacer cosa ninguna, hasta que la informacion V. A. invie. Yo hablé largo á S. M. sobre este negocio y S. M. está determinado de hacer el castigo, vista la provision que V. A. de allá inviare; y entre tanto está el dicho Anart sin que en ello se entienda. Todavia yo he suplicado á S. M. que por ser la cosa muy pública y no parezca disfavor á V. A., que mientras viene la probanza que el dicho Anart esté fuera de la autoridad que solia. S. M. lo hace así y no quiere que entre en Consejo; pero crea V. A. que en lo que Anart dice en perjuicio del Conde y de todos aquellos que piensa que en ello entienden, no se puede escribir.

(En cifra.) Al tiempo que Meneses fue despachado desta Corte con el parecer del casamiento del Emperador, estaba en términos de ser concluido, y á causa que el Emperador envió su armada á los mamellucos, hanse puesto algunos inconvenientes, de manera que no está tan adelante como ántes se esperaba.

El tiempo que yo hablé á S. M. en los propósitos desta carta, me dixo S. M. tales cosas, las cuales no son para escribir sino decirlas de palabra, y diciendome que hablaba conmigo como si tuviera á V. A. delante.

Por la copia:

A. Rodríguez Villa.